



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 10.2009, CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a tres de julio de dos mil nueve, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

*SR. ALCALDE PRESIDENTE: D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.ª Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.ª María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE INTERPONE DENUNCIA ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TORRIJOS (TOLEDO) SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE NATURALEZA URBANÍSTICA DERIVADAS DE ACTUACIONES URBANIZADORAS Y EDIFICATORIAS A TRAVÉS DE CONVENIOS URBANÍSTICOS Y LICENCIAS DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA (TOLEDO).

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que el punto señalado en el encabezado consiste en la denuncia de los hechos a que se refieren el informe de la Secretaría-Intervención número 016.2008, de fecha 09/06/2008, emitido a solicitud de la Alcaldía de este Ayuntamiento, así como el dictamen jurídico de fecha 03/12/2007 emitido por letrado por encargo de esta Entidad Local, sobre presuntas irregularidades de naturaleza urbanística derivadas de actuaciones urbanizadoras y edificatorias a través de convenios urbanísticos y licencias de obras en el municipio de Santo Domingo-Caudilla. Mediante escrito de la Alcaldía y otros concejales de fecha 10/06/2008 se puso en conocimiento de la Fiscalía de Toledo los hechos a que se refieren el informe y dictamen indicados, y mediante escrito de 02/07/2008 del Fiscal Jefe Provincial de Toledo se comunicó que había dictado Decreto de archivo de diligencias.

La Sra. Romero hace hincapié en que el Fiscal ha archivado las diligencias, preguntando a la Alcaldía por qué ahora se trae a Pleno este punto y antes no cuando el Sr. Alcalde tomó la decisión de poner en conocimiento del Fiscal los hechos.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Romero que los hechos se pusieron en conocimiento del Fiscal porque era una obligación. Ahora se pone en conocimiento del Juez y de todos los concejales para que se aclare cómo está la situación. A esta Alcaldía se le ha dicho cómo está la situación por parte del Delegado Provincial y el Director General de Urbanismo, así como por el Registrador de la Propiedad. Como mucha gente no tiene clara cuál es la

situación en la que nos encontramos y para que se esclarezca, se formula la denuncia de los hechos correspondientes ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos. Por esta Alcaldía se supone que por parte del P.S.O.E. de Santo Domingo-Caudilla no habrá inconveniente en que se ponga en conocimiento del Juez y se aclare la situación.

Por el Sr. Corral se contesta también a la Sra. Romero que en su día no se trajo al Pleno este punto porque no se trataba de denuncia de los hechos por el órgano plenario, sino de puesta en conocimiento de la Fiscalía por parte de los concejales correspondientes.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

Es por ello por lo que,

VISTO el informe de la Secretaría-Intervención número 016.2008, de fecha 09/06/2008, emitido a solicitud de la Alcaldía de este Ayuntamiento, así como el dictamen jurídico de fecha 03/12/2007 emitido por letrado por encargo de esta Entidad Local, sobre presuntas irregularidades de naturaleza urbanística derivadas de actuaciones urbanizadoras y edificatorias a través de convenios urbanísticos y licencias de obras en el municipio de Santo Domingo-Caudilla.

VISTO que mediante escrito de la Alcaldía y otros concejales de fecha 10/06/2008 se puso en conocimiento de la Fiscalía de Toledo los hechos a que se refieren el informe y dictamen indicados, y mediante escrito de 02/07/2008 del Fiscal Jefe Provincial de Toledo se comunicó que había dictado Decreto de archivo de diligencias.

CONSIDERANDO que el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que *"Cuando el Ministerio Fiscal tenga noticia de un hecho aparentemente delictivo, bien directamente o por serle presentada una denuncia o atestado, practicará él mismo u ordenará a la Policía Judicial que practique las diligencias que estime pertinentes para la comprobación del hecho o de la responsabilidad de los partícipes en el mismo. El Fiscal decretará el archivo de las actuaciones cuando el hecho no revista los caracteres de delito, comunicándolo con expresión de esta circunstancia a quien hubiere alegado ser perjudicado u ofendido, a fin de que pueda reiterar su denuncia ante el Juez de Instrucción. En otro caso instará del Juez de Instrucción la incoación del procedimiento que corresponda con remisión de lo actuado, poniendo a su disposición al detenido, si lo hubiere, y los efectos del delito (...)"*.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar la interposición de denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos en relación a los hechos a que se refieren el informe de la Secretaría-Intervención número 016.2008, de fecha 09/06/2008, emitido a solicitud de la Alcaldía de este Ayuntamiento, así como el dictamen jurídico de fecha 03/12/2007 emitido por letrado por encargo de esta Entidad Local, sobre presuntas irregularidades de naturaleza urbanística derivadas de actuaciones urbanizadoras y edificatorias a través de convenios urbanísticos y licencias de obras en el municipio de Santo Domingo-Caudilla.

Segundo. Remítase certificado del presente acuerdo al Juzgado de Instrucción de Torrijos, adjuntándose al mismo copias del informe y del dictamen referidos con los anexos incorporados a los mismos, así como de la demás documentación que se estime pertinente por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince

minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.